# DISCURSO DE CLAUSURA

Por
EMILIO LAMO DE ESPINOSA
Presidente de la Asociación Española de Derecho Agrario

#### SALUDO A LOS ASISTENTES.

Constituye un singular e inmerecido honor el intervenir en esta solemne sesión de clausura del Seminario que sobre el tema La reforma de la Agricultura en Iberoamérica se ha venido celebrando en estos últimos días por las Asociaciones Españolas de Derecho Agrario y de Economía y Sociología Agrarias, bajo el patrocinio de los Institutos de Cultura Hispánica y de Estudios Agro-Sociales.

Este honor se acrecienta por la presidencia de nuestro Ministro de Agricultura y rebasa el marco de mis merecientos ante la presencia de una tan digna y singular concurrencia de los países de Iberoamérica aquí presentes. Quisiera, pues, que mis primeras palabras sean de salutación y gratitud a nuestros ilustres visitantes.

Si acaso existe alguna razón para que sea yo quien tiene el honor de dirigir la palabra habrá que buscarla en mi doble condición de Presidente del Instituto de Estudios Agro-Sociales y de la Asociación Española de Derecho Agrario. De aquí el que resulte obligado exponga, con la concisión que el respeto impone y con la brevedad que demanda el anuncio de las intervenciones que seguidamente tendrán lugar, la labor de estos dos Organismos, Instituto y Asociación, la razón de este Seminario, para terminar con unas consideraciones sobre la materia del mismo.

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS AGRO-SOCIALES Y LA A. E. D. A. EN RELA-CIÓN CON LA REFORMA DE LA AGRICULTURA EN IBEROAMÉRICA.

Son muchos los que conocen al Instituto de Estudios Agro-Sociales a través de su órgano de manifestación externa, su Revista trimestral, que cuenta con casi veinte años ininterrumpidos de vida y donde se ha tratado de recoger el pensamiento de los estudiosos españoles sobre los problemas candentes de la agricultura. En el índice de los autores que han colaborado se encuentran los nombres de juristas, sociólogos, economistas, ingenieros, veterinarios, científicos e investigadores que han colmado las cátedras, los cuadros de la Administración española e incluso de organismos internacionales especializados en los problemas de la agricultura.

Pero existen otros aspectos, no por menos conocidos menos interesantes: las dos Asociaciones que ahora clausuran su Seminario conjunto nacieron del clima creado en este Instituto. Basta repasar los nombres de los fundadores y de las primeras Juntas directivas para comprobar su vinculación estrecha con el Instituto.

El Instituto ha estudiado e informado las más importantes iniciativas que luego han seguido el proceso legislativo sobre colonización interior, concentración parcelaria, ordenación rural, montes, arrendamientos rústicos, fincas mejorables y desarrollo agrario, es decir, los instrumentos más destacados para la reforma de nuestra agricultura, y a través de su Boletín de Información Extranjera se ha dado a conocer a los profesionales españoles las tendencias mundiales sobre la materia en cada momento más recientes.

El interés por los temas de Iberoamérica nos llevó a organizar en los años 1963-64 y 65, en colaboración con el Instituto de Cultura Hispánica y la Organización de Estados Americanos, cursos para postgraduados sobre *Desarrollo Rural y Reforma Agraria*. A estos cursos, de varios meses de duración, han asistido varias decenas de dirigentes, administradores y funcionarios responsables de programas de reforma de la agricultura de casi todas las repúblicas americanas.

Pusimos a disposición de nuestros hermanos no sólo nuestros mejores hombres, los que han trabajado en estas materias en los últimos años, sino también el ejemplo de nuestra valiosa diversidad regional, que permite analizar las más complicadas situaciones y dificultades y la forma en que, a lo largo del tiempo, se ha pretendido transformar la agricultura.

Creemos sinceramente que nuestras experiencias positivas y negativas les habrán servido en sus países, especialmente las últimas, para evitar tropiezos en esta peligrosa andadura y confiamos en haber facilitado la asimilación de la más moderna metodología para abordar

estos problemas previa la adaptación de la misma a la idiosincrasia hispánica, y aseguro que hemos aprendido a conocer mejor nuestro propio país a través de las experiencias americanas que nos comunicaron.

Hace ahora precisamente seis años dedicamos un número especial de la Revista al tema de la Reforma agraria y desarrollo económico en Iberoamérica, donde se puso de manifiesto la inquietud y el interés que este tema despierta entre nuestros estudiosos.

Desde entonces muchas cosas han cambiado en nuestro mundo hispánico; un lustro en los años 60 es demasiado tiempo para no modificar actitudes, y su dinamismo hace peligrar a quien no sepa adaptarse al cambio. Las dificultades se acortan al mismo ritmo que se aproxima el conocimiento de la realidad. Por ello necesitamos cada vez más el intercambio de ideas y experiencias para resolver cuestiones incidentes sobre la reforma de la agricultura, tan íntimamente ligada al comportamiento de unas sociedades humanas por tantos motivos similares e interdependientes.

Por otro lado, la Asociación Española de Derecho Agrario fué fundada en 1964 y tiene como fin primordial fomentar el estudio del Derecho Agrario, promoviendo el desarrollo y perfeccionamiento de esta disciplina jurídica, a cuyo fin organiza conferencias, seminarios, cursillos y promueve publicaciones.

La principal actividad se centra en un Curso de Derecho Agrario—en el próximo año iniciaremos el séptimo— en el que durante cinco meses se imparten enseñanzas que proporcionan una visión general de esta rama del Derecho. A este curso asiste un grupo de estudiantes hispanoamericanos, algunos de los cuales tenemos la alegría de haber visto ocupar después destacados puestos en sus respectivos países y promover el estudio sistemático del Derecho agrario.

Esta asistencia no es casual, sino que corresponde a una finalidad expresa de nuestros Estatutos, que prevén el incremento de la colaboración entre todos los estudiosos del Derecho agrario y, en particular, entre los juristas de lengua española y portuguesa.

En esta dirección estatutaria la Asociación se ha preocupado de estar representada en las reuniones de juristas agrarios celebradas al otro lado del Atlántico, al mismo tiempo que ha tenido el honor de recibir a los estudiosos iberoamericanos, que nos han dado conferencias magistrales, enseñándonos los distintos aspectos de su peculiar realidad social.

Recientemente la Asociación ha organizado un Seminario sobre las particularidades jurídicas de la reforma agraria iberoamericana, Seminario al que esperamos dar una periodicidad anual aprovechando la experiencia de algunos de nuestros socios que profesionalmente han trabajado en América en el proceso de reforma agraria que se está desarrollando en estos últimos tiempos.

La Asociación mantendrá este acercamiento constante entre nuestros países y esperamos que en el futuro podamos organizar actividades conjuntas que sirvan para enriquecernos mutuamente en el conocimiento del Derecho agrario frente a la diversificada realidad social. La experiencia y los estudios que se están realizando en los países hermanos de América son para nosotros inestimables, porque en ellos está surgiendo una nueva visión del tratamiento de la agricultura, que nos enorgullece por venir de aquellos países.

## RESUMEN DEL SEMINARIO.

Cuanto antecede sirve de pórtico y explicación de que este Seminario que ahora se clausura es un paso más y un nuevo eslabón en el encuentro con nuestros hermanos de Iberoamérica.

En estos días, en apretadas jornadas, a través de sesiones plenarias y de trabajo, se ha tendido una mirada sobre la reforma de la agricultura en Iberoamérica desde ángulos y posiciones muy diversos.

El Derecho como instrumento de establecimiento de una mayor justicia social, como medio de llevar a cabo una reforma agraria integrada que exija de la propiedad el cumplimiento de la función social, ha sido objeto de la conferencia magistral de don Alberto BALLARÍN.

Las raíces telúricas y sociales de la novela americana han sido analizadas con una visión profunda y certera por don Andrés Amorós, pasando desde la novela realista a la política y a la intelectual, no sin antes adentrarse en las relaciones de la novela y la sociología y al enraizamiento de la temática de la novelística americana con el mundo rural.

El problema de la integración regional de la agricultura en unidades supranacionales ha sido la materia sobre la que ha versado el pensamiento de economista tan ilustre y tan diestro en el manejo de estos conceptos como es don Ramón Tamames, el que ha desplegado ante nosotros la evolución de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio desde su carta fundacional del Tratado de Montevideo hasta nuestros días.

Por su parte, don José VERGARA DONCEL, con el carácter profesoral y el rigor que le es propio, nos ha brindado una visión clarividente sobre los obstáculos que se oponen al desarrollo rural en Iberoamérica y en España. La palabra obstáculos, incrustada deliberadamente en el título, nos hace evocar el célebre informe de Jovellanos.

Por último, don Manuel Lizcano nos ha recordado las estructuras comunales hispánicas de los siglos x al xIV, asentadas en los patrimonios comunales de los municipios, que hacen del régimen de la tierra un original colectivismo. Esta democracia comunera permite protagonizar el descubrimiento, pero después, pese a su resistencia, cede a las oligarquías, deriva en el populismo obrero libertario, que se extiende con celeridad al área ibérica, y se abre el drama que vienen provocando todas las revoluciones sociales de esta área en los últimos cien años. La institucionalización de un nuevo sindicalismo y humanismo colectivo puede permitir a los hombres ibéricos su reincorporación a la hazaña creadora de la evolución humana.

He procurado hacer una síntesis apretada, y desde luego defectuosa y pobre, de estas magníficas conferencias, estremecedoras a veces, sugerentes siempre. La publicación en un volumen de todas ellas, que desde ahora ofrecemos, me releva de mayores detalles.

A los conferenciantes, a los que han dirigido tan interesantes comunicaciones y a todos cuantos han participado en este Seminario, nuestra felicitación y nuestra gratitud.

### NUEVAS TENDENCIAS DE LA REFORMA DE LA AGRICULTURA.

Sería un error grave y profundo el suponer que estas jornadas constituyen sólo meras especulaciones teóricas. Nada más lejos de la realidad y de la recta interpretación de su intencionalidad. Este intercambio constante de ideas, y sobre todo de experiencias, es el resultado del convencimiento de que a la opinión actual interesan más las soluciones concretas que las elaboraciones doctrinales, poco comprometedoras. Por otra parte, hay que demandar, de quienes asumen la honrosa servidumbre de expresar públicamente su pensamiento, la responsabilidad de sus propias ideas, y por eso voy a exponer al-

gunas consideraciones personales alrededor de las nuevas tendencias de la reforma de la agricultura.

Sería difícil, por no decir imposible, hallar un tema de mayor trascendencia política, económica y social que el de la tierra misma. Quienes tomaran como eje de exposición histórica la tierra y cuanto a ella afecta, se verían acaso sorprendidos de cómo los acontecimientos históricos, incluso aquellos de más difícil comprensión, quedaban clarificados y justificados si los trasladamos al marco de lo agrario. Desde que el hombre se asienta con carácter permanente sobre una área geográfica determinada, toda la compleja relación del hombre con la tierra y de la sociedad organizada con el hombre y la tierra se transforma en el gran motor de los impulsos individuales y colectivos. Ha sido preciso que la industrialización, como último estadio de la evolución tecnológica, irrumpiese abiertamente en la sociedad contemporánea para que la tierra dejara, aparentemente, de ser el agente operativo de primera magnitud de las actividades sociales. Pero hemos dicho aparentemente, y es que, a su vez, la industrialización viene limitada en gran medida por lo rural; la demanda de la mano de obra industrial se centra sobre el sector agrario, y la sociedad del bienestar vuelve a su vez su mirada inquieta hacia la naturaleza, en busca de la paz interior, fuertemente alterada. La gran ciudad no es más que el habitáculo forzoso para el desarrollo del trabajo, del que se huye en cuanto se puede y al que no se olvida, porque no hay manera de borrar su huella indeleble sobre el espíritu de guienes la soportan.

Hay frases y palabras de tan alto poder mítico que trascienden de su propio sentido gramatical para evocar en cada uno de los hombres que las pronuncian o las escuchan vivencias de sentido diferente y hasta contrapuesto. La confusión terminológica en que estamos sumidos nos priva de facultad crítica, al exigirnos como primera servidumbre el clarificar el sentido en que la palabra ha sido empleada por quien la usa.

Palabras como Estado, pueblo, masa, democracia, totalitarismo, autoridad, libertad, demandan una previa clarificación, ya que cada uno las emplea con sentido y alcance bien diferente. No depende sólo del mundo en que está inmerso quien las pronuncia, ni de su contexto histórico; depende incluso del momento, y en no pocas ocasiones se sirven de ellas, deliberadamente, en sentido contrario, como fórmula forzosa para expresar, sin ser advertida, la oposición al sentido oficial con que se manejan.

No puede, pues, extrañar que otro de los términos críticos y de mayor vivencia, cual ocurre con el de reforma agraria, o reforma de la agricultura, sufra esa misma carga y suscite actitudes contrapuestas, sin que hayamos logrado entender su verdadero sentido ni alcanzado una versión de cierta uniformidad y rigor. Desde la más remota antigüedad, los más antiguos testimonios históricos nos hablan de reformas agrarias. Y, sin embargo, en ningún caso se nos ha dicho, ni la historia nos lo enseña, de una reforma agraria acabada. Es, pues, algo así como una situación permanente, como si lo agrario fuese, contrariando precisamente el sentido que siempre se le otorga de un estado de permanencia, una situación de tránsito. Y ésta es la primera nota esencial a toda reforma agraria.

El feudalismo es, entre otras cosas y no la menos importante, una reforma agraria al servicio de una determinada forma de sociedad. Igual podríamos decir de ciertos tipos de aprovechamiento comunitario de la tierra de las sociedades primitivas, europeas, asiáticas y americanas. A través de este sistema de explotación comunitaria se conservaba y mantenía un determinado esquema político-social, basado en una teocracia, una autoridad unipersonal, familiar, hereditaria o electiva. Lo agrario, la organización agraria, ha sido origen o, por mejor decir, la consecuencia y el reflejo de una determinada organización político-social. Y como a su vez esas organizaciones han estado en permanente evolución, pues no en balde el hombre está abocado, por pura racionalidad, a una lucha permanente por la felicidad y por la perfección, lo agrario está, por su propia naturaleza, sometido, quiérase o no reconocer, a una permanente reforma.

La revolución francesa de finales del xVIII sólo anhelaba la desaparición de los privilegios territoriales de la nobleza, pero dió lugar al nacimiento de otra aristocracia, la napoleónica, con otros privilegios. La España del XIX quería a través de la desamortización y de la movilización de la propiedad de las manos muertas, junto con la desaparición de los últimos vestigios de la sociedad feudal manifestada en los antiguos señoríos jurisdiccionales, la extensión del régimen de propiedad consustancial con el nuevo patrón de sociedad que se iba a implantar. Desgraciadamente, sólo sirvió para agudizar el mal y fué una de las mayores oportunidades perdidas. Las grandes propiedades, que inicialmente se preveyó sirvieran para crear una gran burguesía agraria, difundiendo la propiedad y dando origen a una agricultura progresiva, propia de una clase nueva y emprendedora, sirvió al fin opuesto; la nueva burguesía tomó de la nobleza todo

aquello que hacía a ésta defectuosa como terrateniente, sin heredar ninguna de sus virtudes, que, aunque limitadas, eran las únicas que justificaban su supervivencia. La desamortización no sirvió ni para un mejoramiento de la agricultura ni para la creación de una nueva clase política que fuese el sostén de una monarquía liberal y progresista; de aquí el fracaso de una y otra, y de aquí también la pérdida de fe en cualquier intento de reforma.

Un fenómeno paralelo se dió en el otro lado del Atlántico, en los países que configurados en gran parte como Estados se independizan de la Península, que no había sabido encontrar una fórmula de interlación más acorde con el tiempo. Se hace una reforma para la introducción de la propiedad absoluta e individualista, que consolida aún más a los terratenientes; que aleja la templaza y respeto hacia el pueblo que imponía la autoridad lejana, tardía, pero siempre bien inspirada, de la Corona de Castilla, y hace desaparecer las instituciones de arraigo campesino: bienes de propios, bienes comunales, ejidos, propiedades públicas de bosques y aguas, aprovechamientos de pastos y, lo que es más grave, la personalidad de las comunidades indígenas, carentes de una instancia objetiva de la que demandar justicia. Por eso el reciente Premio Nobel Pablo NERUDA ha podido decir en unas recientes declaraciones que cuando los conquistadores llegaron a América la Monarquía española era la más progresista de entre las europeas, pues era humanista.

La reforma es más la búsqueda de un ideal que su consecución, debido a que el dinamismo social es superior al de la acción de reforma, cuyos objetivos quedan rápidamente superados. La ola reformista que como un vendaval azotó a los pueblos europeos después de la guerra del 14 al 18 tuvo también unas motivaciones que están situadas fuera de lo agrario. El fracaso y hundimiento de los viejos imperios, la desaparición de los nacionalismos al aire de los célebres puntos de la generosa y quimérica utopía wilsoniana, la exigencia de dar satisfacción a quienes habían luchado y derramado su sangre en una contienda que había mantenido a los ejércitos más pegados a la tierra que ninguna otra conocida, en que el soldado se fundía con el barro de la trinchera para ser una partícula más de la naturaleza, desprovisto de voluntad, hicieron necesario el asentar, el dotar a aquella masa de soldados licenciados, individualmente todos ellos vencidos, de un patrimonio agrario que les diera nueva fe y confianza en la vida y les ayudara a mantenerse en ella, sirviendo a la nueva nación surgida del caos y del desastre.

Pero tampoco estas reformas fueron eficaces y también fueron efímeras. Al cabo de una década eran ya agua pasada y un leve rastro sobre la realidad social de cada uno de los países reformistas.

Por eso la clase política de los países que libres de esas tensiones no emprendieron una reforma o la intentaron tardíamente merecen una crítica más severa. Entre ellos está España. Ni los políticos liberales que gobernaron el país entre la paz del 18 y la Dictadura, ni ésta, ni mucho menos la República, acertaron. Los primeros por no querer reconocer la exigencia de una reforma positiva; la segunda, por carecer de la asistencia popular precisa para una obra de tan gran trascendencia, y la tercera, por el espíritu sectario que la impulsó y guió desde sus primeros pasos.

En América, excepto en un solo país iberoamericano, que fué México, al que le cabe el honor de haber sido el iniciador de las reformas de la época contemporánea, tampoco se intentó hacer una reforma agraria después del fin de la primera guerra mundial y por eso, quizá, los problemas se han hecho más agudos y más difíciles de solucionar cuando, tomando conciencia sobre la propia situación, se llega a la necesidad de alcanzar un desarrollo económico y social entorpecido por el régimen de la tierra. La reacción frente a esa situación la han constituído las reformas agrarias, iniciadas en los años cincuenta y multiplicadas en la década del sesenta, y que ahora parece que van adquiriendo una gran originalidad como consecuencia de la búsqueda de un camino propio para Iberoamérica, con cuyas raíces nos sentimos tan profundamente ligados.

Sólo ahora, desde la segunda guerra mundial, la reforma agraria ha entrado en una fase positiva, pese a los errores que siempre la acompañan. Y este elemento positivo hay que atribuirlo a un solo principio, el de la solidaridad. Ni la agricultura es la única actividad productiva, ni la agricultura constituye una sociedad cerrada dentro del contorno de la sociedad del país, por lo que la reforma de la agricultura no se puede realizar eficazmente operando sólo sobre el sector agrario, ni puede demandarse al sector agrario el que sea el solo motor del desarrollo e industrialización del país. La vieja lucha entre proteccionismo y librecambismo no fué más que la expresión de la tensión entre una agricultura tradicional, carente de espíritu progresista, y una industria incipiente y menor de edad. La agricultura exige su integración en la sociedad urbana e industrial en que vivimos.

La sociedad rural no es una contraposición de lo urbano, aunque, justo es reconocerlo, lo ha sido durante no pocos años del presente siglo y así han ido las cosas. El aislamiento de la sociedad rural ha saltado hecha pedazos como resultado de los avances técnicos, y esta integración es un hecho inrreversible. El agricultor no admite, afortunadamente, el ser un ciudadano de inferior categoría al que se apela para llenar masivamente los mítines políticos, las urnas electorales o los grupos revolucionarios o contrarevolucionarios. El agri cultor se siente, ante todo, hombre, con todos los derechos y las obligaciones que de ello se derivan, y exige ser respetado y pide para sí la responsabilidad que se derive de sus acciones. No es ya aquel moderno Robinson Crusoe que vive aislado en su casa ajeno a todas las vicisitudes del país. El mundo se ha empequeñecido a golpe de los avances técnicos, en especial en el sector de la comunicación social, y el agricultor de un pueblo perdido en la Pampa, en la paramera de Castilla o en la Cordillera andina conoce al instante, a través de la radio y de la televisión, lo que ha sucedido en el más apartado rincón de Asia.

La reforma agraria es, antes que nada y por encima de todo, una obra de la totalidad de la nación que debe ser realizada teniendo como meta no tanto el bienestar de los agricultores como el bienestar de toda la sociedad nacional. El acertar en la sincronización es, pues, un factor de primera magnitud. El que no sirve a los auténticos fines de la sociedad a la que pertenece no puede demandar se le respete, ni menos el que se le brinde protección.

Hoy resulta inconcebible una reforma que consista exclusivamente en que la tierra cambie de manos, de titular, de explotador. Acaso necesite ser sustituído el explotador. Lo que digo es que no basta con esto. Lo que hay que cambiar es la mentalidad y la mentalización del agricultor y de la sociedad. La reforma ha de ser jurídica, como corresponde a un estado de derecho, pero el derecho ha de servir a unos presupuestos económicos, técnicos, sociales y profesionales que a su vez han de eslabonarse y someterse a otros políticos de carácter superior y, desde luego, más operativos y condicionantes. Se requiere un derecho dinámico que se centre sobre la propiedad de la tierra y exija el cumplimiento de la función social que está llamada a cumplir.

La reforma agraria viene influída forzosamente por estas ideas, de entre las cuales resplandece el principio de la racionalidad, y éste nos lleva forzosamente hacia la reestructuración de las empresas agrarias, como medio no exclusivo pero sí el más importante para superar las actuales dificultades. El principio de solidaridad, por su parte, conduce hacia una política tutelar sobre la agricultura para responder a la demanda que la agricultura dirige al Poder público exigiendo asuma un papel activo y ordenador en el proceso de transformación agraria.

Dejo de lado, deliberadamente, la función que el Estado está llamado a cumplir dentro de un proceso de reforma de la agricultura, para dedicar unos pocos minutos más al tema de la reestructuración de las empresas agrarias.

La empresa, lo mismo que cualquier otra actividad humana, ha de colaborar al bien común, pero esa colaboración no ha de hacerse a base de una dependencia, de una obligatoriedad y exigencia forzosa que repugnaría a la libertad del individuo, sino que ha de fundarse sobre el supuesto de una actitud libre, voluntariamente adoptada por el agricultor, dentro de un ámbito previamente delimitado por la norma que estimule en unos casos y desanime en otros.

La racionalidad de una explotación es una noción abstracta, pero de muy concretas consecuencias, que se encuentra en función directa de una serie de variables, de tal forma que sólo si se tienen en cuenta todas y cada una de éstas puede garantizarse el éxito final. Parece lógico sentar que una explotación agraria racional es aquella que satisface los máximos técnicos de rendimiento de la tierra en cuanto a sus posibilidades de cultivo y de superficie de labor; proporciona un trabajo permanente a la mano de obra precisa, con un nivel de remuneración digno o comparable al de otras actividades, integrándole en la propia empresa, y gratifica al capital invertido con una rentabilidad equivalente a la que se alcanza en otras inversiones. Todo esto referido a lo que pudiéramos llamar aspecto privado de la cuestión: el público vendrá a matizar o a complementar estos puntos con la adecuación de cada explotación a los fines y métodos de una política general agraria encaminada al mayor beneficio colectivo.

Un proceso de reordenación de estructuras empresariales en la agricultura ha de partir de un catálogo de posibilidades que, a decir verdad, es bastante reducido. No vamos a detenernos ahora en la posible potenciación de fórmulas acreditadas ya tanto por sus realizaciones como por sus limitaciones. Pero también es notorio que ninguno de los sistemas hoy vigentes va a superar ya sus líneas normales

de realizaciones para ofrecernos la anhelada solución de explotaciones agrícolas racionales. Más aún, yo me atrevería a decir que el futuro de estas figuras o instituciones jurídicas será halagüeño tan sólo en tanto en cuanto acierten a integrarse en la política de formación de las nuevas empresas agrarias.

Quedan, a mi entender, dos fórmulas, apenas explotadas, que, sistemáticamente instituídas y concernientemente tuteladas por el Estado, puden encerrar la solución o, al menos, abrir un nuevo camino a los problemas de las explotaciones rentables. La primera radica en la asociación de las explotaciones agrarias insuficientes, por su superficie, sus medios de gestión o sus posibilidades financieras, para constituir una entidad empresarial viable. La posible solución en estos casos será la de asociarse voluntariamente de tal forma que, sin perder sus vinculaciones personales, pudieran poseer asociativamente los nuevos medios técnicos y los recursos para alcanzar ese umbral mínimo de productividad que, hoy en día, hay que exigir a toda explotación agraria, como hay que exigírselo a toda empresa mercantil, industrial o comercial. El inconveniente de este sistema reside en que conduce, inexorablemente, a situaciones de difícil gestión y de aún más difícil disolución, a más que, frente a terceros, no ofrece la garantía de un único bloque patrimonial al que imputar deudas y obligaciones, sino que su destino permanece ligado al de cada uno de los integrantes de la explotación.

Este sistema de agrupación de tierras para su explotación en común, que puede revestir, tal como de hecho viene ocurriendo, muy diferentes figuras jurídicas, une a la ventaja de su agilidad la desventaja de su temporalidad, con primacía de este factor negativo al dificultar extraordinariamente la realización de las mejoras permanentes. No olvidemos que la tacha más importante justificadamente aducida contra el arrendamiento o la aparcería es precisamente la de que la temporalidad del contrato dificulta, si no impide, el establecimiento de mejoras permanentes.

En el momento actual puede estimarse como resuelta, dentro de las diversas modalidades abiertas, la asociación en cuanto supone una agrupación temporal para la explotación en régimen común, pero en ninguna de las formas jurídicas que pueda adoptar existe una regulación adecuada para la disolución de la asociación, en especial, cuando durante la vigencia de la misma se hubieran establecido mejoras permanentes sobre tierras pertenecientes tan sólo a alguno o algunos de los asociados.

La segunda fórmula es más ambiciosa. Se trata, en definitiva, de abordar, desde el punto de vista total de la empresa, una racionalización absoluta de las explotaciones agrarias que permita cubrir no sólo las necesidades intrínsecas de estas explotaciones, sino paliar las dos consecuencias de mayor gravedad que la situación actual plantea: el éxodo demográfico y la descapitalización del campo.

Parece urgente acabar con la personalización —no con la humanización— de las explotaciones agrícolas, que, entre otras cosas, hace imposible su adecuación objetiva y temporal a las exigencias reales de la técnica. Para ello es preciso instaurar un nuevo tipo de figura jurídica, a la que llamaremos Sociedad o Empresa agraria, pero, claro está, sin buscar identificaciones con sus homónimas mercantiles, centrada sobre la idea absolutamente esencial de la racionalidad de la explotación. Para evitar equívocos, quisiera señalar que la Empresa agraria que proclamamos como centro de conformación de las nuevas estructuras campesinas es, precisamente, como primera definición, por vía negativa, la empresa que se estructura en torno a la organización y gestión de las explotaciones agrarias, con independencia de sus aspectos mercantiles. Una explotación no es racional porque todas sus tierras o todo el ganado esté bajo un mismo propietario, pero sí lo es cuando su superficie es la más indicada para los tipos de cultivo aconsejables a la vista de sus circunstancias técnicas; cuando cuenta con los medios materiales de producción precisos y puede absorber las inversiones para ello necesarias sin hipotecar su misma existencia; cuando tiene a su frente a unos órganos de gestión agrícola y financiera capacitados y puede dar trabajo altamente remunerado a un cierto número de personas a las que asocia a los resultados, y, por último, cuando, después de satisfacer todos estos requisitos, recompensa al capital fijo que la integra con unos beneficios aceptables.

Si ello es así, a la Sociedad le ha de estar atribuída la titularidad de un patrimonio al servicio de la explotación y, por tanto, ha de gozar de una personalidad jurídica plena.

Precisamente, para evitar la adulteración en las características de unas empresas que no son civiles ni mercantiles, sino específicamente agrícolas, y que por ello han de estar tan alejadas de la insuficiencia como del gigantismo, es preciso que el Estado tutele y supervise su existencia. Permítaseme expresar mi opinión de que con una serie de explotaciones agrícolas como las diseñadas sería posible implantar una serie de medidas trascendentes que supondrían, ni más ni

menos, que la formulación de una total política agrícola a nivel nacional; por ejemplo, los compromisos estatales de compra de producciones a precios fijos, de incalculables efectos no sólo sobre el campo y quienes lo trabajan, sino sobre las estructuras y circuitos internos de distribución y, en definitiva, sobre los abastecimientos y los precios de productos agrarios a los consumidores; o el establecimiento de un sistema de aseguramiento, públicamente tutelado, contra riesgos catastróficos en la agricultura, que aliviase la eterna opresión que la incertidumbre y lo aleatorio hacen pesar de continuo sobre la agricultura.

En definitiva, y como ya he dicho en otra ocasión y ahora repito, la empresa agraria ha de llevar al campo todas las facetas positivas de la empresa industrial; la objetivación del fin frente a las circunstancias personales; la tecnificación de la gestión; la racionalidad organizativa; la integración del trabajo y del capital; en último término, la adecuación de medios a fines. Pero ha de cuidarse que ello no vaya en detrimento de la idiosincrasia y de las pecualiaridades del campo, y el Estado ha de enmarcar a estas empresas, no en el seno de unas regulaciones civiles o mercantiles, sino en el ámbito de una política total agraria, incluída, a su vez, en metas ambiciosas del desarrollo nacional.

### DESPEDIDA.

El problema agrario no puede ser enfocado desde una visión mesiánica. La aguda tensión en que nos encontramos exige día a día más implacablemente una lúcida y fría consideración de los elementos en juego. Nada de proféticas iluminaciones ni de políticos intuitivos. El tema agrario, el más humano, el más antiguo, el más entrañable, el más estremecedor de cuantos afectan a la sociedad, incluso especialmente a la sociedad moderna, por más que la agricultura pierda su valor relativo comparado con las restantes producciones del país, exige un tratamiento racional y sus soluciones deben ser el resultado de un proceso lógico.

Cuando la diversidad es la nota esencial de la agricultura, tal como sucede en España y en los países iberoamericanos, en los que se pasa en poca distancia desde la llanura a la montaña más quebrada, desde las tierras más feraces a los más desesperanzadores desiertos, toda acción racional, analizada desde el compendio legislativo, parece ilógica, por antitética. Y, sin embargo, es la única exacta, por ser la única que se pliega a la realidad. Es ésta otra nota más que aproxima y une España a Iberoamérica.

Este Seminario, esta constante de los órganos españoles e iberoamericanos de intercambiar ideas, informaciones y experiencias, es el camino más conveniente y el único que puede ayudarnos a superar nuestras propias limitaciones, pues constituímos una unidad cultural histórica y humana. Estamos integrados en una comunidad de valores y tenemos una unidad de destino dentro de la universalidad. Esta ha sido la idea que nos mueve, y tengo por seguro que entre todos, hermanos de un lado y otro del Atlántico, sabremos encontrar lo mejor para nuestros hombres campesinos y para nuestra agricultura, que es tanto como decir para el cumplimiento de nuestro común destino.